



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 331 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 5 NOV 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 4482-2016-GRJ/GRI/SGSLO del 04 de noviembre de 2016, que remite la documentación sustentatoria de la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento Integral y Tratamiento Paisajístico de la Av, Real Tramo Jr. Pedro Peralta – Jr. Túpac Amaru, Distrito de Chilca – Huancayo - Junín" – I Etapa;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 131-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 08 de mayo de 2016, se aprobó el expediente técnico reformulado del proyecto: "Mejoramiento Integral y Tratamiento Paisajístico de la Av, Real Tramo Jr. Pedro Peralta – Jr. Túpac Amaru, Distrito de Chilca – Huancayo - Junín", por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, y un presupuesto total de S/. 7'303,937.06 (Siete Millones Trescientos Tres Mil Novecientos Treinta y Siete con 06/100 Soles);



Que, a través del artículo segundo de la Resolución mencionada, se aprobó el expediente técnico reformulado del proyecto "Mejoramiento Integral y Tratamiento Paisajístico de la Av, Real Tramo Jr. Pedro Peralta – Jr. Túpac Amaru, Distrito de Chilca – Huancayo - Junín" – I Etapa, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario y un presupuesto total de la I Etapa de S/. 4'318,618.39 (Cuatro Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Dieciocho con 39/100 Soles);



Que, a través de la Carta N° 046-2016/EFCB-SUPERVISOR de fecha 13 de julio de 2016, el supervisor de obra solicita la recepción del proyecto correspondiente a su primera etapa, en razón de la culminación de los trabajos de ejecución de obra;



Que, mediante la Carta N° 0657-2016-OJZA/CO.- de fecha 28 de septiembre de 2016, el coordinador de obra, informa a la Entidad que se ha culminado con los trabajos de ejecución de obra correspondiente a la primera etapa y solicita se proceda a la conformación del comité de recepción de obra;

Que, por el Reporte N° 3933-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de setiembre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la conformación del

G. R. I.	
REG. N°	1774586
EXP. N°	1195695



Gerencia Regional de Infraestructura



comité de recepción de obra en su primera etapa, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;

Que, a través del Memorando N° 3273-2016-GRJ-GRI de fecha 07 de octubre de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, devuelve el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Obras a efectos que adjunte la documentación sustentatoria faltante, a efectos de proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante el Reporte N° 4482-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de noviembre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la documentación requerida, donde se observa que:

✓ *Copia del asiento N° 299 del supervisor, de fecha 14 de julio de 2016.*  
*Se inicia la verificación desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva final 0+562 verificando la terminación de obras de concreto en losa, sardineles, cunetas, piso, veredas y demás componentes.*  
*Por lo expuesto líneas arriba se culmina la obra de acuerdo al expediente técnico.*  
*A la residencia se le comunica que debe presentar el informe final para su revisión y aprobación.*

✓ *Copia del acta de terminación de obra suscrita entre el residente y supervisor de obra.*  
✓ *Informe final del residente de obra.*

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:

*"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".*

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que:

*"En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar (...) la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";*

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: "Mejoramiento



Gerencia Regional de Infraestructura



Integral y Tratamiento Paisajístico de la Av, Real Tramo Jr. Pedro Peralta – Jr. Túpac Amaru, Distrito de Chilca – Huancayo - Junín” – I Etapa,

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Designar**, al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento Integral y Tratamiento Paisajístico de la Av, Real Tramo Jr. Pedro Peralta – Jr. Túpac Amaru, Distrito de Chilca – Huancayo - Junín” – **I Etapa**, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**  
Personal de Planta (SGSLO)
- SECRETARIO** : **Ing. GINA ELIZABETH PEÑA GARCIA**  
Coordinadora de Obras (SGO)
- MIEMBRO** : **Ing. EDWARD FREDY CASTRO BALBIN**  
Supervisor de Obra



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de diez (10) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la Ing. Inés Meléndez Castro (residente de obra), a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Ing. **WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA**  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ : 16 NOV 2016

Abog. **Antonieta Vidalon Robles**  
SECRETARIA GENERAL